



Anuncio

Propuesta definitiva de subvenciones para el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife, curso 2023-2024.

Datos de la convocatoria:

Aprobación bases reguladoras y convocatoria:	Consejo de Gobierno Insular de 09/10/2024 (AC0000023086)
Publicación bases:	BOP nº 129 de 25/10/2024
Línea subvención:	2024-001438
Importe convocatoria:	900.000,00 €
Expediente:	E2024015252
Publicación convocatoria:	BDNS (Código: nº 793260) 25/10/2024 BOP nº 132 de 01/11/2024
Presentación de solicitudes:	Del 2 al 16 de noviembre de 2024
Plazo de subsanación:	Del 22 de noviembre al 2 de diciembre de 2024

En relación con la convocatoria de subvenciones de referencia, se formula la presente **propuesta de resolución definitiva** al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la LGS que permite prescindir de la propuesta de resolución provisional y en consecuencia del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados:

Solicitudes presentadas:

Presentan solicitud las entidades titulares de escuela de música que a continuación se relacionan:

Expediente	Entidad solicitante	CIF
E2024015252S00001	Ayuntamiento Tacoronte	P3804300F
E2024015252S00002	FUNCANORTE	G76564442
E2024015252S00003	Ayuntamiento de Güímar	P3802000D
E2024015252S00004	Ayuntamiento La Orotava	P3802600A
E2024015252S00005	Organismo Autónomo Local del Ayunt. del Puerto de la Cruz	P8860001J
E2024015252S00006	Ayuntamiento Adeje	P3800100D
E2024015252S00007	Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	P8802302C
E2024015252S00008	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J
E2024015252S00009	Patronato Cultura Ayto. Arona	P8800601J
E2024015252S00010	Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	P8803801C
E2024015252S00011	Consorcio Isla Baja	V38491734

Código Seguro De Verificación	sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	18/12/2024 12:26:09	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9	



Cumplimiento de los requisitos y sistema de reparto.

Las once entidades solicitantes son titulares de una Escuela pública Municipal de Música y Danza creada y autorizada al amparo de lo dispuesto en el Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de escuelas de música y danza, del Gobierno de Canarias.

La solicitud presentada por el **Consorcio Isla Baja (E2024015252S00011)**, **no incluye la declaración responsable que aparece en la base 5.a)** de las que regulan esta convocatoria. Se ha requerido formalmente la subsanación de tal deficiencia; desde el Servicio Administrativo de Cultura se han realizado múltiples llamadas y envío de correos electrónicos sin que en el momento de elaborar este informe se haya recibido comunicación alguna. En consecuencia, **la solicitud presentada por el Consorcio Isla Baja no será tenida en cuenta para los cálculos que determinarán la cuantía que cada solicitud recibirá.** Hago constar, además, que el resto de la documentación presentada por el Consorcio Isla Baja incluye todos y cada uno de los documentos que se requieren y que hubieran permitido, de haber presentado la citada declaración responsable, continuar con los cálculos necesarios para determinar la cuantía de la subvención que les hubiera correspondido.

El resto de las entidades solicitantes sí incluyen en su solicitud la declaración responsable requerida en la base 5 a) de la convocatoria, así como la certificación en la que consta que han impartido clases de forma regular durante todo el curso académico 2023-2024. En atención a esta circunstancia, la convocatoria contempla la determinación de un importe fijo de la cuantía de la subvención por solicitante de 20.000,00 €.

Adicionalmente, la Fundación Canaria para la Promoción de la Cultura y las Artes del Norte de Tenerife (Funcanorte) puede recibir 10.000,00 € por impartir clases de forma regular a lo largo de todo el curso escolar 2023-2024 en un municipio adicional además de en su sede principal.

El crédito restante que corresponde a cada entidad solicitante hasta completar el reparto los 900.000€ previstos en la convocatoria de subvención, se determina de acuerdo con los criterios y el método de cálculo previsto en la base sexta, con sujeción a los porcentajes máximos establecidos para cada solicitante y al montante máximo del total de la partida destinada a la convocatoria. Esto es:

- Ninguna solicitud podrá recibir más del **40%** de los gastos salariales totales certificados.
- Los ingresos por precio público certificados más la subvención no podrán superar el **75%** del total de los gastos salariales certificados.
- La cuantía máxima de subvención por solicitante no podrá suponer un porcentaje que exceda el **20%** del total de la partida destinada a la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	18/12/2024 12:26:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9





Cálculo de las cuantías correspondientes a los gastos de funcionamiento de cada escuela de música:

Determinación del número de alumnos de cada escuela.

El método de cálculo de las cuantías que corresponden a cada entidad solicitante exige la determinación del número de alumnos de la escuela de música.

En las siguientes tablas se muestra, para cada entidad solicitante:

- La relación de especialidades instrumentales que concuerdan con el apartado 2.a. de los criterios (cláusula 6), y cuyas clases fueron impartidas por profesorado que cumple con el requisito contenido en el apartado 2.b.
- El número de horas lectivas correspondiente a la especialidad instrumental (**Horas lectivas**).
- El número total de alumnos por especialidad (**Alumnos**).
- La ratio resultante (**Ratio**).
- La aplicación del corrector previsto en el método de cálculo de las cuantías -tres puntos por cada décima- (**Corrección**).
- El número corregido de alumnos resultante tras aplicar el corrector previsto en el método de cálculo, que sirve como base para el cálculo de las cuantías finales que corresponden a cada entidad solicitante (**Ac**).

Ayuntamiento Adeje						
Instrumento	Horas lectivas	Alumnos	Ratio	Corrección	Ac	
Bajo eléctrico	20	29	1,45	81,00%	23,49	
Batería	20	37	1,85	89,00%	32,93	
Canto moderno	20	40	2,00	92,00%	36,80	
Clarinete	20	17	0,85	69,00%	11,73	
Flauta	20	24	1,20	76,00%	18,24	
Guitarra moderna	20	38	1,90	90,00%	34,20	
Guitarra moderna	10	23	2,30	98,00%	22,54	
Viento metal	20	27	1,35	79,00%	21,33	
Oboe	20	7	0,35	59,00%	4,13	
Piano 1	20	36	1,80	100,00%	36,00	
Piano 2	20	39	1,95	100,00%	39,00	
Saxo	20	34	1,70	86,00%	29,24	
Violín	20	29	1,45	81,00%	23,49	
Total:	310	380			325,29	

Patronato Cultura Ayto. Arona						
Instrumento	Horas lectivas	Alumnos	Ratio	Corrección	Ac	
Clarinete	6	14	2,33	98,67%	13,81	
Flauta	15	35	2,33	98,67%	34,53	
Guitarra	15	39	2,60	100,00%	39,00	
Guitarra 2	12	28	2,33	98,67%	27,63	
Timple	2	6	3,00	100,00%	6,00	

Código Seguro De Verificación	sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	18/12/2024 12:26:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9





Percusión	10	23	2,30	98,00%	22,54
Piano 1	13	25	1,92	90,46%	22,62
Piano 2	15	39	2,60	100,00%	39,00
Piano 3	15	40	2,67	100,00%	40,00
Piano 4	16	39	2,44	100,00%	39,00
Piano 5	6	15	2,50	100,00%	15,00
Saxofón	13	31	2,38	99,69%	30,90
Trombón	6	14	2,33	98,67%	13,81
Trompa	3	6	2,00	92,00%	5,52
Violín	15	40	2,67	100,00%	40,00
Violonchelo	8	19	2,38	99,50%	18,91
Canto	8,5	22	2,59	100,00%	22,00
Tuba/Bombardino	3	5	1,67	85,33%	4,27
Total:	181,5	440			434,54

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

Instrumento	Horas lectivas	Alumnos	Ratio	Corrección	Ac
Canto	9	24	2,67	100,00	24,00
Clarinete	3,5	8	2,29	97,71	7,82
Clarinete	7	12	1,71	86,29	10,35
Guitarra	17	45	2,65	100,00	45,00
Percusión	11	28	2,55	100,00	28,00
Batería	1	2	2,00	92,00	1,84
Piano	20	52	2,60	100,00	52,00
Violín	11	29	2,64	100,00	29,00
Timple	2	6	3,00	100,00	6,00
Saxofón	13	31	2,38	99,69	30,90
Total	85,5	237			234,92

Ayuntamiento de Güímar

Instrumento	Horas lectivas	Alumnos	Ratio	Corrección	Ac
Canto	14	34	2,43	100,00	34,00
Clarinete	8	13	1,63	84,50	10,99
Guitarra	9	15	1,67	85,33	12,80
Percusión	9	23	2,56	100,00	23,00
Piano	21	36	1,71	100,00	36,00
Saxofón	8	20	2,50	100,00	20,00
Violín	17	44	2,59	100,00	44,00
Violonchelo	9	16	1,78	87,56	14,01
Total	95	201			194,79

Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.

Instrumento	Horas lectivas	Alumnos	Ratio	Corrección	Ac
Clarinete	18	50	2,78	100,00	50,00
Flauta	18	50	2,78	100,00	50,00
Guitarra	18	50	2,78	100,00	50,00
Percusión	9	25	2,78	100,00	25,00
Piano	18	50	2,78	100,00	50,00

Código Seguro De Verificación	sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	18/12/2024 12:26:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9





Saxofón	18	50	2,78	100,00	50,00
Trompeta	9	25	2,78	100,00	25,00
Violín	18	50	2,78	100,00	50,00
Violonchelo	9	25	2,78	100,00	25,00
Total	135	375			375,00

Ayuntamiento Tacoronte

Instrumento	Horas lectivas	Alumnos	Ratio	Corrección	Ac
Violín	10	36	3,60	100,00	36,00
Canto	6	18	3,00	100,00	18,00
Guitarra	18	55	3,06	100,00	55,00
Metal	8	21	2,63	100,00	21,00
Percusión	9	32	3,56	100,00	32,00
Saxofón	10	31	3,10	100,00	31,00
Clarinete	9	18	2,00	92,00	16,56
Total	70	211			209,56

Ayuntamiento La Orotava

Instrumento	Horas lectivas	Alumnos	Ratio	Corrección	Ac
Canto	18	7	0,39	59,78	4,18
Chelo	9	17	1,89	89,78	15,26
Clarinete	3	4	1,33	78,67	3,15
Flauta	5	9	1,80	88,00	7,92
Guitarra	14	27	1,93	90,57	24,45
Oboe	3	5	1,67	85,33	4,27
Percusión	11	42	3,82	100,00	42,00
Piano 1	10	20	2,00	100,00	20,00
Piano 2	14	28	2,00	100,00	28,00
Piano 3	7,5	15	2,00	100,00	15,00
Piano 4	14,5	29	2,00	100,00	29,00
Piano 5	13	26	2,00	100,00	26,00
Saxofón	6	11	1,83	88,67	9,75
Trompeta	13	25	1,92	90,46	22,62
Violín	15,5	31	2,00	92,00	28,52
Timple	12	24	2,00	92,00	22,08
Total	168,5	320			302,20

Organismo Autónomo Local del Ayto. del Puerto de la Cruz

Instrumento	Horas lectivas	Alumnos	Ratio	Corrección	Ac
Canto	22	60	2,73	100,00	60,00
Guitarra	22	72	3,27	100,00	72,00
Guitarra 2	22	66	3,00	100,00	66,00
Percusión	11	30	2,73	100,00	30,00
Piano	22	64	2,91	100,00	64,00
Piano 2	11	36	3,27	100,00	36,00
Saxofón	8	23	2,88	100,00	23,00
Total	118	351			351,00

Código Seguro De Verificación	sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	18/12/2024 12:26:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9





Fundación Canaria para Promoción Cultura y Artes Norte de Tenerife - FUNCANORTE					
Instrumento	Horas lectivas	Alumnos	Ratio	Corrección	Ac
Guitarra clásica	14	36	2,57	100,00	36,00
Guitarra clásica 2	21	54	2,57	100,00	54,00
Guitarra moderna	21	45	2,14	94,86	42,69
Piano 1	22	67	3,05	100,00	67,00
Piano 2	22	64	2,91	100,00	64,00
Batería	21	48	2,29	97,71	46,90
Bajo Eléctrico	11	12	1,09	73,82	8,86
Flauta	16	22	1,38	79,50	17,49
Violín	18	47	2,61	100,00	47,00
Clarinete	10	15	1,50	82,00	12,30
Total	176	410			396,24
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)					
Instrumento	Horas lectivas	Alumnos	Ratio	Corrección	Ac
Flauta	22	28	1,27	77,45	21,69
Clarinete	11	14	1,27	77,45	10,84
Batería	10	18	1,80	88,00	15,84
Guitarra	22	38	1,73	86,55	32,89
Guitarra moderna	11	19	1,73	86,55	16,44
Piano	11	27	2,45	100,00	27,00
Piano II	22	27	1,23	90,55	24,45
Violonchelo	11	21	1,91	90,18	18,94
Bajo	11	16	1,45	81,09	12,97
Violín	22	37	1,68	85,64	31,69
Saxofón	22	32	1,45	81,09	25,95
Percusión	11	19	1,73	86,55	16,44
Trompeta	11	14	1,27	77,45	10,84
Total	197	310			265,98

Determinación de la cantidad a recibir por cada entidad solicitante en concepto gastos de funcionamiento.

Conocido el número corregido de alumnos de cada centro (Ac), se procede a aplicar la fórmula contenida en el método de cálculo de las cuantías (Cantidad por Nº de alumnos) y se añaden las cantidades establecidas en los apartados 1º y 2º de los criterios de reparto: 20.000,00 € a cada centro que haya tenido actividad regular durante el curso 2023-2024, y 10.000,00€ por cada sede estable donde se hayan impartido clases de forma regular a lo largo de todo el curso escolar 2023-2024, hasta un máximo de dos; resultando las siguientes cantidades (Total):

Entidad titular	Ac	Cantidad por nº de alumnos	Cantidad por actividad	Cantidad por sedes	Total
Ayto.de Adeje	325,29	72.648,82 €	20.000,00 €		92.648,82 €

Código Seguro De Verificación	sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	18/12/2024 12:26:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/9





Patronato Cultura Ayto. Arona	434,54	97.047,85 €	20.000,00 €	117.047,85 €
Ayto.de Granadilla de Abona	234,92	52.465,10 €	20.000,00 €	72.465,10 €
Ayto.de Güímar	194,79	43.504,40 €	20.000,00 €	63.504,40 €
OAL Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	375,00	83.750,83 €	20.000,00 €	103.750,83 €
Ayto.de Tacoronte	209,58	46.802,20 €	20.000,00 €	66.802,20 €
Ayto.de la Villa de La Orotava	302,20	67.492,67 €	20.000,00 €	87.492,67 €
OAL del Ayunt. del Puerto de la Cruz	351,00	78.390,78 €	20.000,00 €	98.390,78 €
FUNCANORTE	396,24	88.493,75 €	20.000,00 € 10.000,00€	118.493,75 €
OAL de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	265,98	59.403,60 €	20.000,00 €	79.403,60 €

Aplicación de límites máximos.

Finalmente, para la aplicación de los límites incluidos en la resolución, en la siguiente tabla se muestran los datos certificados en cada solicitud y referidos a gastos salariales, ingresos por precio público; y la cantidad provisional de la subvención resultante de los cálculos anteriores.

Entidad	Gastos	Ingresos	Subv. provisional
Ayuntamiento Adeje	668.435,58 €	124.654,50 €	92.648,82 €
Patronato Cultura Ayto. Arona	913.711,24 €	67.190,52€	117.047,85 €
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	291.620,88 €	41.093,81 €	72.465,10 €
Ayuntamiento de Güímar	359.112,06 €	42.369,67 €	63.504,40 €
Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	741.857,48 €	147.746,99 €	103.750,83 €
Ayuntamiento Tacoronte	349.288,27 €	84.795,00 €	66.802,20 €
Ayuntamiento La Orotava	1.273.105,21 €	198.313,59 €	87.492,67 €
Organismo Autónomo Local del Ayto. del Puerto de la Cruz	389.401,36 €	64.572,00 €	98.390,78 €
Fundación Canaria para Promoción Cultura y Artes Norte de Tenerife - FUNCANORTE	260.872,51 €	106.545,17 €	118.493,75 €
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto. La Laguna)	1.011.958,60 €	140.721,25 €	79.403,60 €

Código Seguro De Verificación	sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	18/12/2024 12:26:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9





Realizadas las operaciones correspondientes se constata que solo la escuela de música de la entidad **FUNCANORTE supera el 40% de los gastos salariales certificados (a)**, de una parte, y que sumando el importe provisional de la subvención a los ingresos por precio público, la misma entidad **supera el límite del 75% de los gastos totales certificados (b)**. Ninguna de las cantidades resultantes de la aplicación de la fórmula de cálculo alcanza en ninguno de los solicitantes el 20% del total a distribuir **(c)**.

Entidad solicitante	a (≤40%)	b (≤75%)	c (≤20%)
Ayuntamiento Adeje	13,86%	32,51%	10,29%
Patronato Cultura Ayto. Arona	12,81%	20,16%	13,01%
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	24,85%	38,94%	8,05%
Ayuntamiento de Güímar	17,68%	29,48%	7,06%
Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	13,99%	33,90%	11,53%
Ayuntamiento Tacoronte	19,13%	43,40%	7,42%
Ayuntamiento La Orotava	6,87%	22,45%	9,72%
Organismo Autónomo Local del Ayto. del Puerto de la Cruz	25,27%	41,85%	10,93%
Fundación Canaria para Promoción Cultura y Artes Norte de Tenerife - FUNCANORTE	45,42%	86,26%	13,17%
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	7,85%	21,75%	8,82%

Como quiera que para el cálculo de la cuantía final a otorgar a cada beneficiario no se pueden superar los límites porcentuales establecidos en las bases de la convocatoria; el método de cálculo incluido en la base sexta contempla que con la cantidad resultante de limitar la cuantía máxima a la solicitud que supera esos límites se realizará el mismo cálculo entre las solicitudes que no superen dichos límites, y tantas veces como sea necesario hasta repartir el 100%. Efectuados esos cálculos se determina que la entidad FUNCANORTE debe recibir la cantidad de ochenta y nueve mil ciento nueve euros con veintiún céntimos (89.109,21 €), el 34% de los gastos totales certificados; y que sumados a los ingresos por Precio Público supone exactamente el 75% de los gastos totales certificados. En consecuencia, se procede a repartir -de acuerdo con lo establecido en las bases- el resto, que asciende a la cantidad de veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimo (29.384,54 €) entre el resto de entidades solicitantes, con el siguiente resultado:

Entidad solicitante	Reparto del resto
Ayuntamiento Adeje	3.549,01 €
Patronato Cultura Ayto. Arona	4.740,94 €
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	2.563,00 €
Ayuntamiento de Güímar	2.125,26 €

Código Seguro De Verificación	sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	18/12/2024 12:26:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/9





Organismo Autónomo de Cultura del Ayto. de Santa Cruz de Tfe.	4.091,36 €
Ayuntamiento Tacoronte	2.286,36 €
Ayuntamiento La Orotava	3.297,12 €
Organismo Autónomo Local del Ayunt. del Puerto de la Cruz	3.829,51 €
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (Ayto La Laguna)	2.901,96 €
Total:	29.384,54 €

Cuantías finales.

Aplicado el método de cálculo de las cuantías incluido en la resolución de referencia, con los datos y certificados aportados por los solicitantes, a cada una de las entidades titulares de escuela de música le corresponde recibir las cantidades que a continuación se relacionan:

Expediente	Entidad solicitante	CIF	Subvención propuesta
E2024015252S00001	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	P3804300F	69.088,56 €
E2024015252S00002	FUNDACIÓN FUNCANORTE	G76564442	89.109,21 €
E2024015252S00003	EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GÚIMAR	P3802000D	65.629,66 €
E2024015252S00004	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	P3802600A	90.789,80 €
E2024015252S00005	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE PUERTO DE LACRUZ	P8860001J	102.220,29 €
E2024015252S00006	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	P3800100D	96.197,83 €
E2024015252S00007	ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES	P8802302C	82.305,56 €
E2024015252S00008	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J	75.028,10 €
E2024015252S00009	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA	P8800601J	121.788,80 €
E2024015252S00010	ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA	P8803801C	107.842,19 €
	Total:		900.000,00 €

Código Seguro De Verificación	sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	18/12/2024 12:26:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sISi_nAkljFCElJnGyZQ6g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9

